



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 22 de marzo del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 122-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

El Acta de Conformación de Jurado, de fecha 20 de febrero del 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por la Directora del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades la **Dra. Beatriz Miguel Diego**, teniendo como miembros al **Dr. Alfredo Paucar Curasma**, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, y la **Dra. Atanacia Santacruz Espinoza**, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe con la finalidad de designar miembros de jurados del Proyecto de Tesis Titulado: **"LA GRAFOMOTRICIDAD Y PREESCRITURA EN NIÑOS DE 4 A 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 752-B UNIÓN SAN FRANCISCO, ATALAYA-2023"**, presentado por la Tesista **NEILY DELGADO LÓPEZ**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)";

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Que, mediante Resolución N° 401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante el Acta de Conformación de Jurado, de fecha 20 de febrero del 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados, para designar a los Jurados evaluadores del Proyecto de Tesis Titulada: "LA GRAFOMOTRICIDAD Y PREESCRITURA EN NIÑOS DE 4 A 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 752-B UNIÓN SAN FRANCISCO, ATALAYA-2023", presentado por la Tesista en Educación Inicial Bilingüe NEILY DELGADO LÓPEZ, integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Dr. JOSÉ DARÍO CEDEÑO LEÓN | Presidente |
| • Dra. LIDIA QUISPE SOTOMAYOR | Secretaria |
| • Mg. CARLOS MANUEL FERRER QUISPE | Vocal |
| • Dra. ZORAIDA ROCÍO MANRIQUE CHÁVEZ | Accesitaria |

Asimismo, la Bachiller presentó a la Dra. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ, como asesora y a la Dra. ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA como Co-Asesora del Proyecto de Tesis Titulada: "LA GRAFOMOTRICIDAD Y PREESCRITURA EN NIÑOS DE 4 A 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 752-B UNIÓN SAN FRANCISCO, ATALAYA-2023";

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de Jurado revisor del Proyecto de Tesis Titulado: "LA GRAFOMOTRICIDAD Y PREESCRITURA EN NIÑOS DE 4 A 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 752-B UNIÓN SAN FRANCISCO, ATALAYA-2023", presentado por la Tesista en Educación Inicial Bilingüe NEILY DELGADO LÓPEZ, integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Dr. JOSÉ DARÍO CEDEÑO LEÓN | Presidente |
| • Dra. LIDIA QUISPE SOTOMAYOR | Secretaria |
| • Mg. CARLOS MANUEL FERRER QUISPE | Vocal |
| • Dra. ZORAIDA ROCÍO MANRIQUE CHÁVEZ | Accesitaria |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: "LA GRAFOMOTRICIDAD Y PREESCRITURA EN NIÑOS DE 4 A 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 752-B UNIÓN SAN FRANCISCO, ATALAYA-2023", a la Dra. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ;

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como Co-Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: "LA GRAFOMOTRICIDAD Y PREESCRITURA EN NIÑOS DE 4 A 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 752-B UNIÓN SAN FRANCISCO, ATALAYA-2023", a la Dra. ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los mencionados docentes integrantes de jurado revisor del Proyecto de Tesis emitan su informe en un plazo máximo de los quince (15) días siguientes de recepcionada la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaria Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

C.c.
Decanato FEIyH
Miembros de jurado de tesis
Asesora
Co Asesor
Tesista
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES

CARTA N° 002-2023-UNIA-FEIH-NDL

Yarinacocha, 20 de febrero de 2023

Señor:

Dr. Beker Maraza Vilcanqui

Decano de la Facultad de Educación-UNIA

Presente

ASUNTO: Solicito designación de jurados y asesor de Tesis

Por intermedio de la presente solicito designación de jurados y asesor de Tesis denominada: LA GRAFOMOTRICIDAD Y PREESCRITURA EN NIÑOS DE 4 A 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 752 - B UNIÓN SAN FRANCISCO, ATALAYA-2023. De la Br. Neily Delgado López de la Carrera Profesional Educación Inicial Bilingüe. Asesorada por la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez y Coasesor, Dra. Atanacia Santaruz Espinoza. Adjunto. Proyecto de Tesis. Presento los documentos respecto al proyecto de Tesis de manera virtual por encontrar me la ciudad de Atalaya, también soy egresada de la sede Atalaya.

Recurro a su autoridad, por ser de justicia mi pedido.

Atentamente,

Br. Neily Delgado López
DNI: 80606279

